



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULO II, DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO ASOCIADO AL COMITÉ DE MEJORAMIENTO "VIDA NUEVA Y VILLA CAUTÍN", DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

307

PUERTO MONTT,

01 ABR. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11.05.2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019;
4. La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a Proyectos de Obra de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.), de fecha 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 656, de fecha 05.03.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo de **180 días**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, **Código 150381**, de beneficiarios del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO "VIDA NUEVA Y VILLA CAUTÍN"**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;



7. Ord. N° 178, de fecha 17.02.2020, del Jefe Depto. Provincial SERVIU Osorno (S) a SERVIU Los Lagos, que da cuenta de porcentaje de avance;
8. El Memorándum N° 311, de fecha 16.03.2020, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos;
9. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 04, de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

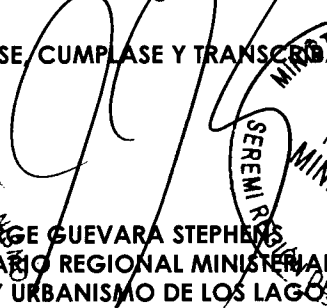
1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 656, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a un grupo de beneficiarios al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO "VIDA NUEVA Y VILLA CAUTÍN"**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña la EP, ésta última argumenta que, requiere aumento de vigencia de los certificados de subsidios, a fin de terminar con la ejecución de las obras pendientes incorporando más recursos y mano de obra. Por otra parte, necesita subsanar observaciones que presentan los estados de pago y así dar cumplimiento a los procesos, presentar las carpetas a cobro y finalizar con el pago de todos los subsidios;
2. Que, no obstante lo anterior, señala que la obra cuenta con **98,70%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Ord. N° 178, de fecha 17.02.2020, del Jefe Depto. Provincial SERVIU Osorno (S) a SERVIU Los Lagos;
3. El Memorándum N° 311, de fecha 16.03.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio como, así mismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios;
4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:



RESOLUCION:

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO "VIDA NUEVA Y VILLA CAUTÍN"**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, de conformidad a lo solicitado en Ord. N° 656/2020, por SERVIU Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS
REGION DE LOS LAGOS
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARCELO GONZÁLEZ GACÁ
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTE

JGS /MGG/MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos


SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO SECCION JURIDICA
REGION DE LOS LAGOS